

PODER SIMPLE PARA REPRESENTACIÓN

Por el presente documento original en mi condición de Asociado de ACENESPAR GC, AUTORIZO al Asociado: _____, con DNI N° _____ para que me represente en la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede Ciudad de la Asociación Centros de Esparcimiento de Oficiales de la Benemérita Guardia Civil del Perú - ACENESPAR-GC, sito en la Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas No. 286, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, el día sábado 18 de mayo del 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, con la siguiente AGENDA:

“TRATAR Y RESOLVER LAS APELACIONES PRESENTADAS POR LOS ASOCIADOS”:

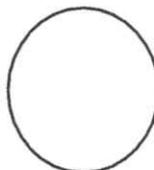
- Oscar PONCE DE LEÓN RIVERA (EXCLUSIÓN)
- Jorge Teodoro NEGRETE SALAS (EXCLUSIÓN)
- Amador BACALLA GUADALUPE (SUSPENSIÓN)

Igualmente, me comprometo, a través de mi correo electrónico o WhatsApp, a confirmar a la secretaria de presidencia (correo: secpresidencia@acenespargc.com), el poder de representación que otorgo a mi representante.

Firmo la presente e imprimo mi huella dactilar en señal de conformidad, en la ciudad de _____ el día, ____ de _____ del 2024 y adjunto copia de mi Documento Nacional de Identidad.

Firma del poderdante

HD



APELLIDOS Y NOMBRES : _____
DNI N° : _____
TELÉF. CELULAR O FIJO : _____
CORREO ELECTRÓNICO : _____

Resolución Administrativa N° 018-2024-ACENESPAR GC/CD-SEC de 17ABR2024; modifica el Artículo 59° del Reglamento General del Estatuto de ACENESPAR-GC, en los términos siguientes:

“Los Asociados pueden ser representados por otro asociado mediante escritura pública o por documento privado en original donde se mencione de manera específica la Asamblea General para la cual se otorga y la agenda a tratar en la misma. La Carta Poder deberá contener firma, huella digital, número de teléfono celular, correo electrónico y estar acompañada de la fotocopia del documento de identidad nacional. La representación es individual, no pudiendo representarse a más de un asociado en Asamblea General. La representación se otorga con carácter especial para cada Asamblea General, debiendo acreditarse con 48 horas de anticipación ante la administración de la Asociación”.